

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE CONTRATACION LÍNEA DE INTERNET PARA EL AÑO FISCAL 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

ESTE SERVICIO CONSTITUYE EL EJE HABILITADOR PARA LA INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS DIGITALES ESCALABLES. AL ASEGURAR UNA LATENCIA MÍNIMA Y UNA ALTA DISPONIBILIDAD DE RED, SE FACILITA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS FLUJOS DE TRABAJO AUTOMATIZADOS, BENEFICIANDO TANTO EL ECOSISTEMA INTERNO DE COLABORADORES COMO LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LOS ADMINISTRADOS. LA ROBUSTEZ DE LA CONEXIÓN GARANTIZARÁ LA INTEGRIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN MASIVA, PERMITIENDO QUE LA MUNICIPALIDAD CUMPLA CON SUS METAS DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO DE MANERA EFICIENTE.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

OBJETIVO GENERAL

EL PRESENTE REQUERIMIENTO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE UN SERVICIO DE CONECTIVIDAD INTEGRAL, QUE COMPRENDE EL ACCESO A INTERNET, ENLACES DE DATOS DE ALTA CAPACIDAD Y SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD DE RED BAJO ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD CRÍTICA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EJECUTARÁ CON ESCRITA OBSERVANCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD, INTEGRIDAD Y ESCALABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL INSTITUCIONAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

LOS SERVICIOS CONTRATADOS GARANTIZARÁN LA DISPONIBILIDAD CONTINUA Y LA CONVERGENCIA DE DATOS MEDIANTE UN ACCESO A INTERNET DE ALTA CAPACIDAD, OPTIMIZANDO LA INTERCONEXIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA INSTITUCIONAL. ESTA SOLUCIÓN PROPORCIONARÁ EL RENDIMIENTO TRANSACCIONAL Y LA ESTABILIDAD NECESARIA PARA LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS Y LA MUNICIPALIDAD ASEGURANDO LA INTEGRIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE FLUJOS DE DATOS COMPLEJOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN. LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA ARQUITECTURA DE RED PERMITIRÁ LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, IMPACTANDO POSITIVAMENTE EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD A LA POBLACIÓN.

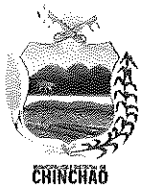
III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD PERMANENTE, SEGURA Y EFICIENTE DE LAS COMPUTADORAS, EL SERVIDOR CENTRAL Y DEMÁS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, EL SERVICIO DE INTERNET CONSTITUYE UN RECURSO ESTRATÉGICO E INDISPENSABLE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. EN LA ACTUALIDAD, EL ACCESO A INTERNET ES UN PILAR FUNDAMENTAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA, YA QUE PERMITE EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN, FORTALECE LA COMUNICACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y CONTRIBUYE DE MANERA DIRECTA A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, IMPACTANDO POSITIVAMENTE EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD A LA POBLACIÓN.

LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PERMITIRÁ ESTABLECER CONDICIONES DE OPERATIVIDAD QUE PERMITA AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES, CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ROF

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

SERVICIO	ANCHO DE BANDA
ACCESO A INTERNET	ANCHO DE BANDA CONTRATADO 80MBPS A 100%
<p>ALCANCES: El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad 50 Mbps debidamente garantizado, el medio de transporte debe mediante satelital o fibra óptica, se deben considerar los siguientes requerimientos mínimos – Acceso a Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP. ➤ La conexión IPv4 ➤ Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda. 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHAO

OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS



- Las Ip's asignadas deberán ser coordinadas con la Oficina de Informatica
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato
- Como parte del Servicio, el Postor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al Puerto RJ-45 del Firewall de la Oficina de informatica.
- El proveedor del Servicio deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad.
- El proveedor del servicio deberá coordinar con la oficina de informatica para la adquisición de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio
- El pool de direcciones IP actual de la Municipalidad deberá mantenerse.
- El proveedor tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.

V. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO)

EL VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, ASCIENDE A S/ 43,860.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), MONTO DETERMINADO EN FUNCIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO Y A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD, ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO VINCULACION AL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO 2024-2026

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

(NO APLICA)

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER)

COMO PARTE DEL SERVICIO, EL POSTOR DEBERÁ CONSIDERAR EL EQUIPAMIENTO NECESARIO HASTA EL INGRESO AL PUERTO RJ-45 DEL FIREWALL DE LA OFICINA DE INFORMATICA.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

LA GARANTÍA DEL SERVICIO DEBERA SER POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO O ORDEN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL REGISTRO DEL ESTADO ENTREGADA C/CONFORMIDAD DE SERVICIO; O DESDE EL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES EN CASO LA ADQUISICIÓN SE HAYA REALIZADO SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO (FUERA DEL ACUERDO MARCO).

³ Consignar número de Pedido Siga

⁴ Consignar siglas del área usuaria.

IX. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

TEST DE VELOCIDAD EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS

X. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

XI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

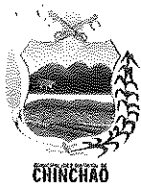
NO APLICA

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- ✓ LUGAR: (: LA EJECUCION SE REALIZARÁ EN LA MUNICIPALIDAD AV. 02 DE ENERO S/N ACOMAYO PLAZA DE ARMAS EN EL HORARIO DE 8 A 12:00 HRAS Y DE 13:00 A 16:00 HRAS.)
- ✓ PLAZO DE SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U/O ORDEN DE SERVICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026) para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio



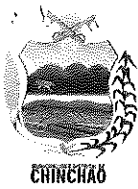
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHAO

OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS



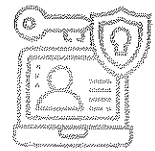
XIV. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)
LA CONFORMIDAD SE OTORGARÁ DE FORMA MENSUAL AL CUMPLIMIENTO DE SERVICIO PRESTADO; PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS.
XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)
(FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES. AL 100 % AL VALOR DEL BIEN ADQUIRIDO UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PAGO: SE PAGARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE CONFORMIDAD DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS, CUANDO LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAN CON NORMALIDAD, PARA EFECTUAR EL PAGO SE DEBE INCLUIR: 1. SOLICITUD DE GESTIÓN DE PAGO. 2. AUTORIZACIÓN DE PAGO. 3. FACTURA. 4. CUENTA INTERBANCARIA CCI 5. COPIA DE CONTRATO U/O ORDEN DE SERVICIO.
XVI. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)
LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS)

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).
XVIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)
PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA: PENALIDAD DIARIA = $\frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$ DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES: a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40 b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F= 0.25 TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.
XIX. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)
(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHAO

OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS



XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE COMPRA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL

SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Bach. Jimmy Sales Tarazona
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA